

Expte. B-29-14 BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL

Proyecto de Resolución Ref: Programa de asistencia para conexión cloacal domiciliaria.-

VISTO:

Que la política pública municipal desarrollada en los últimos años en materia de extensión de las redes de infraestructura de servicios básicos de agua potable y desagües cloacales ha logrado que se alcanzaran porcentajes muy elevados de ejecución llegando aproximadamente al 90% de los habitantes de nuestra ciudad.

Que tal política está enmarcada en los Programas y Proyectos del Plan Estratégico Pergamino LINEA “INTEGRACIÓN URBANO AMBIENTAL TERRITORIAL Y SOCIAL”, **Programa 1:** Gestión del desarrollo urbano ambiental y territorial, **Sub-Proyecto 2:** “Plan Integral de Infraestructura de Servicios” y como tal se ha concebido dentro del marco de una planificación plurianual.

Que las obras han sido desarrolladas en su gran mayoría mediante un trabajo mancomunado entre los vecinos y la administración municipal a través de la conformación de consorcios y en el contexto de programas denominados de “Obra Pública Social” en el que los vecinos aportan materiales y el Municipio la prestación de la mano de obra generando participación ciudadana en la gestión y financiamiento de las obras y desarrollando el sentido de apropiación en el control de su ejecución y funcionamiento posterior.

Que su realización ha estado orientada a obtener mejores condiciones de salud, higiene y medio ambiente, propiciando la inclusión y la equidad social para el logro de una mejor calidad de vida de la comunidad en su conjunto y

CONSIDERANDO:

Que la conexión a las redes de servicios públicos existentes resulta indispensable a los fines de hacer efectivos los beneficios que supone el acceso a dicha prestación.-

Que de resultado de evaluaciones realizadas resulta evidente que la problemática socioeconómica de muchos hogares no les ha permitido efectuar la conexión domiciliaria a la red pública cloacal ya ejecutada y disponible frente a su domicilio.-

Que tal circunstancia supone aún la utilización del sistema de desagote a pozo absorbente con la consiguientes consecuencias de contaminación de las napas, la propagación de condiciones que favorecen la profusión de agentes bacterianos, la contratación de camiones atmosféricos para su desagote con los efectos nocivos que su presencia supone en el medio y el costo creciente que dicha prestación constituye para los hogares de bajo recursos siendo incluso ocasionalmente subvencionado por el Municipio.

Que de la observación de la vía pública en los sectores afectados por ésta problemática se puede inferir que de algunos domicilios se vuelcan aguas servidas a la calle con el consiguiente riesgo que supone su presencia y su contacto contaminante, en especial para los niños, sus consecuencias en la salud produciendo infecciones en la piel, gastroenteritis y otras patologías

Que dichos efluentes también producen problemas de convivencia entre vecinos por la afectación de las condiciones de vida, la higiene y el medio ambiente y el perjuicio que la presencia permanente de líquido tiene sobre la estabilidad y el mantenimiento de las calles de tierra y eventualmente sobre la perdurabilidad de las calles pavimentadas.

Que de las dos prestaciones de servicio básicas mencionadas la instalación domiciliaria con conexión a la red cloacal es la más onerosa y la de menor accesibilidad para los sectores de bajos recursos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 27 de Mayo de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N° 1: Solicitar al Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria de Acción ----- Social implemente un programa de asistencia para aquellos casos en los que contando con la red cloacal, no hubiesen aún efectuado las adecuación de la instalación interna ni la conexión domiciliaria para incorporarse a la red pública.-

ARTICULO N° 2: Dicha asistencia deberá contemplar aquellos casos donde la situación ----- socioeconómica del grupo familiar así lo amerite mediante un protocolo de procedimiento fiscalizado por medio de las área correspondientes utilizando para ello parámetros tales como los ingresos del grupo familiar (salario, jubilación o pensión mínima como único ingreso), condiciones particulares del grupo familiar (familia numerosa, miembros con discapacidad, o con enfermedad de riesgo inmunológico, edad/es avanzada/s de jefes de familia del grupo familiar, etc.) y toda otra condición particular que a partir del conocimiento empírico del área sea pertinente y necesario.-

ARTICULO N° 3: A los fines de un adecuado diagnóstico se deberá efectuar un ----- relevamiento en los sectores o barrios más carenciados. La Dirección de Redes de Infraestructura podrá aportar como antecedente información sobre la ubicación

de los sectores donde se registró la menor capacidad de aporte de materiales durante la ejecución del tendido de la red pública-

ARTICULO N° 4: La Secretaría respectiva definirá el alcance de la asistencia para cada ----- caso efectuando la provisión de los materiales necesarios, la mano de obra para la instalación o ambos. El asesoramiento para la definición y control de ejecución de los trabajos será realizado por personal técnico capacitado dependiente de la Secretaría. La Dirección de Redes de Infraestructura dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos podrá aportar la mano de obra necesaria siempre y cuando disponga de personal destinado específicamente a esa tarea. Bajo cualquiera de las modalidades en que se efectúe la asistencia se deberá asegurar mediante los controles pertinentes que la instalación domiciliaria se conecte efectivamente a la red pública.-

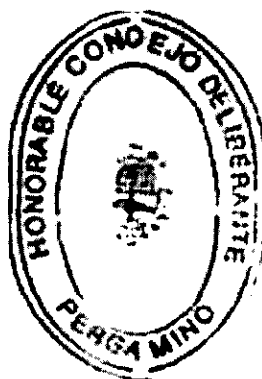
ARTICULO N° 5: A los fines de que su financiamiento sea factible y como inicio del ----- programa, para el presente ejercicio se establecerá un número máximo de asistencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Para el siguiente ejercicio, y en función del relevamiento efectuado, se incorporará la partida específica en el presupuesto anual a los fines de brindar un mínimo de asistencias domiciliarias igual al número de cuadras de red cloacal ejecutadas durante el ejercicio anterior.


ARTICULO N° 6: De forma.

PERGAMINO, 28 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 2291/14.


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO